

Distr.
GENERAL

A/48/7/Add.1
4 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 123 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

Disposiciones institucionales y administrativas que rigen
la integración de la Oficina de Servicios para Proyectos
del PNUD en el Departamento de Servicios de Gestión y
Apoyo al Desarrollo

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a las disposiciones "que rigen la integración de la Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD en el Departamento de Servicios de Gestión y Apoyo al Desarrollo" (A/48/502). Durante su examen del informe, la Comisión recibió información adicional proporcionada por representantes del Secretario General y de la Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD.

2. La incorporación de la Oficina de Servicios para Proyectos en el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo en un proceso de dos direcciones se propuso en el contexto de las estimaciones revisadas del Secretario General para 1992-1993 (A/C.5/47/88, párrs. 101 a 103). En ese informe el Secretario General, entre otras, destacó que "la transición a una nueva entidad debería efectuarse de manera de no perturbar las actividades en marcha ni amenazar sus respectivas bases de usuarios" (párr. 102 b)); la Comisión Consultiva hace hincapié en que esa disposición sigue siendo válida. La Comisión Consultiva se ocupó de la propuesta del Secretario General en el contexto de los informes de la misma que figuran en los documentos A/47/7/Add.15 (párrs. 28 a 31) y DP/1993/46 (párrs. 17 a 22); en opinión de la Comisión, las opiniones en ellos manifestadas siguen siendo válidas. En su resolución 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, la Asamblea General tomó nota de que las modalidades para esa integración serían examinadas primero por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y luego por la Asamblea General a la luz de un informe del Secretario General sobre la labor del grupo de tareas establecido por él para examinar los procedimientos a seguir para la citada incorporación.

3. El informe del Secretario General sobre la labor del grupo de tareas se presentó al Consejo de Administración del PNUD en junio de 1993 (DP/1993/70). En su decisión 93/42, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota del informe y aceptó las modalidades para la transferencia de la Oficina de Servicios para Proyectos que se describían en el párrafo 5 de su decisión y en la inteligencia de que dichas modalidades serían aclaradas más adelante y se obtendrían soluciones antes de que se realizara la transferencia. Esos mismos requisitos se citan en el párrafo 3 del documento A/48/502. En la misma decisión, el Consejo pidió al Secretario General que respondiera a las inquietudes del Consejo de Administración en el contexto de la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas y que, en estrecha colaboración con el Administrador del PNUD, presentara antes del 1º de septiembre información detallada sobre los arreglos que habría que hacer en lo tocante a los procedimientos relativos al personal. Además, el Consejo de Administración, tomando en consideración las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en su informe (DP/1993/46), señaló que la fecha del 1º de enero de 1994 se consideraría como una fecha límite en espera del examen por la Asamblea General.

4. En el informe citado supra, la Comisión Consultiva había señalado que lo importante debería ser el examen y la solución ordenada y exhaustiva de los problemas que habían de abordarse antes de poner en práctica la propuesta del Secretario General, y que la consideración más importante no debería ser una fecha predeterminada.

5. Aunque no se discute que se han llevado a cabo una labor sustancial y negociaciones entre las partes interesadas en un intento de resolver los problemas pendientes, para la Comisión Consultiva resulta evidente que varios problemas esenciales siguen sin resolver. A este respecto, y en respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían constituido tres grupos de trabajo para que se ocuparan, respectivamente, de la fusión de las carteras de proyectos, la posible modificación del reglamento/reglamentación financieros y otras cuestiones administrativas, incluidas la administración de personal, la contabilidad, los sistemas de información, la radicación y otras.

6. A la Comisión se le informó asimismo de que se pensaba que la fusión de las carteras de proyectos podría realizarse antes del 1º de enero de 1994 y de que la integración de las funciones de contratación, adquisiciones y concesión de becas podría tener lugar asimismo antes de esa fecha. Se informó que ya se habían acordado los arreglos en materia de administración de personal. No obstante, seguía habiendo varios problemas pendientes, entre ellos la cuestión del reglamento/reglamentación financieros, las adquisiciones, los arreglos relativos al reembolso, la prestación de servicios centrales, el establecimiento de fondos de reserva y todos los arreglos que asegurarán que la Oficina de Servicios para Proyectos seguirá siendo una entidad autofinanciada, independiente del presupuesto ordinario. Las propuestas del Secretario General prevén la posible creación de mecanismos de nombramiento y ascenso y un comité o grupo de contratos de proyectos dedicado a cuestiones de las Naciones Unidas/Oficina de Servicios para Proyectos que sería independiente de los de las Naciones Unidas y el PNUD; todavía no se han elaborado las propuestas para el establecimiento de esos órganos. Los problemas pendientes, sobre los que la Comisión Consultiva se reserva su opinión, se examinan con distinto grado de concreción en el informe del Secretario General; al no disponer de información financiera pormenorizada ni de plantillas, la Comisión Consultiva no pudo

asegurarse de que existen controles adecuados en materia de rentabilidad y de gestión que aseguren una integración no traumática de la Oficina de Servicios para Proyectos en el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo.

7. En opinión de la Comisión Consultiva, los problemas pendientes deben resolverse en todos sus detalles antes de que se produzca cualquier integración, de otro modo, las operaciones de la Oficina de Servicios para Proyectos sufrirán inevitablemente las consecuencias. En tales circunstancias, la Comisión duda de que pueda cumplirse la fecha del 1º de enero de 1994 y, en la etapa actual, no puede recomendar al Consejo de Administración y a la Asamblea General que la integración se produzca en esa fecha. Antes bien, habida cuenta del hecho de que la integración debería tener lugar al comienzo de un año civil (véase el documento DP/1993/46, párr. 22), la Comisión Consultiva recomienda que la fecha de la integración sea el 1º de enero de 1995.

8. La Comisión recomienda asimismo que el Secretario General vuelva a presentar un informe sobre la cuestión cuando se hayan resuelto todos los problemas aún pendientes en el plano interorganizativo. Ese informe, además de dar suficientes pormenores sobre todas las modalidades y arreglos de trabajo, en particular sobre los que aún no se ha resuelto, debería incluir un presupuesto operacional, basado en la fusión de las carteras de proyectos de la Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD y el Departamento de Servicio de Gestión y de Apoyo al Desarrollo, indicándose claramente el número y la categoría de los funcionarios y demás que se tomarán de los ya existentes en la Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD y en el Departamento de Servicio de Gestión y de Apoyo al Desarrollo. A este respecto, la Comisión observa que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, el Secretario General señalaba que 55 puestos posiblemente se fusionaran con los de la Oficina de Servicios para Proyectos, pero que el nivel de recursos y el número y la categoría de los puestos se determinarían más adelante, cuando se hubieran finalizado los arreglos de organización y de trabajo relativos a la integración de la Oficina de Servicios para Proyectos (A/48/6 (secc. 10), párr. 10.54). La Comisión recuerda asimismo que en su informe sobre las estimaciones revisadas del Secretario General (A/47/7/Add.15), pidió que el informe de éste sobre las modalidades a seguir para la integración incluyera, entre otras cosas, información sobre el volumen previsto de la cartera de proyectos de la Oficina de Servicios para Proyectos y sobre su organización interna (párr. 30).

9. Teniendo en cuenta las fechas de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración y el hecho de que el Consejo seguirá aprobando el presupuesto administrativo de la Oficina de Servicios para Proyectos, el informe debería presentarse, a más tardar, en el período de sesiones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto celebrará en la primavera de 1994. La presentación en esa fecha facilitaría asimismo la convocación por el Administrador de consultas oficiosas sobre las modalidades, tal como se pidió en la decisión 93/42 del Consejo de Administración, y permitiría que el Consejo, en su período ordinario de sesiones, hiciera las recomendaciones que le parecieran oportunas sobre las modalidades.

10. Mientras tanto, la Comisión Consultiva insiste en la importancia de asegurar que la gestión de la Oficina de Servicios para Proyectos siga siendo eficaz durante 1994. Observa que, en la actualidad, esa Oficina está a cargo de

un Director interino. A la espera de que se reúnan las condiciones adecuadas para su transferencia a las Naciones Unidas, el Administrador del PNUD seguirá siendo en última instancia el responsable del funcionamiento de la Oficina de Servicios para Proyectos.

11. La Comisión Consultiva tiene plena conciencia de la importancia y la urgencia de esta cuestión y sigue estando dispuesta a ocuparse de ella tan pronto como sea posible una vez que el Secretario General le haya presentado un informe exhaustivo y completo.
